

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 167

TEGUCIGALPA: 13 DE OCTUBRE DE 1898

NUMERO 1.662

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Admítase una renuncia—Autorízase el gasto de \$ 40—Admítase una renuncia—Dispénsase la publicación de unos edictos—Concédese una licencia al Gobernador Político de Olancho y encárgase la Gobernación al Administrador de Rentas—Dispénsase la publicación de unos edictos—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Caridad Mejía—Autorízase el gasto de \$ 30—Batifícase un acuerdo—Dispénsase la publicación de unos edictos—Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda—Nómbrese en propiedad Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho á don Francisco L. Zapata.

**GUERRA.**—Se manda pagar la cantidad de nueve pesos—Se manda pagar el valor de una mula—Mándase pagar el valor de un caballo—Mándase pagar la cantidad de ocho pesos—Mándase pagar el valor de una albarda—Se manda pagar el valor de una mula—Mándase pagar la cantidad de doce pesos—Concédese una licencia—Declárase á don Carlos Castillo comprendido en el decreto de amnistía de 7 de octubre de 1897—Nómbrese un escribiente—Asígnase una pensión—Concédese una licencia—Se autoriza un pago—Nómbrese á don Horacio Zelaya Ayudante del Ministro de Guerra—Mándase pagar el valor de un caballo—Se da por nombrado al Doctor Valentín Durón como Cirujano de la guarnición de esta ciudad—Se manda pagar el valor de un macho—Se autoriza un gasto.

### AVISOS

## GOBERNACION

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Admitir á don Gregorio Perdomo la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 40.00.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 40.00, que se entregarán á don Pablo Moncada, valor del flete

de cuatro cargas de útiles pertenecientes á la Tipografía "El Adelanto" de Juticalpa, que dicho señor condujo de esta capital á aquella ciudad. Esta erogación se imputará á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1898.

Con vista de la renuncia presentada por el señor don Simón Barahona, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, el Presidente

#### ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Filadelfo Matute y Juan Bautista Sandres, vecinos de Gualaco, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Concédese una licencia al Gobernador Político de Olancho y encárgase la Gobernación al Administrador de Rentas.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

Con vista de la solicitud del señor Gobernador Político del departamento de Olancho, don Tomás Cáliz, en que pide se le concedan dos meses de licencia para retirarse, de

su empleo; y siendo justos los motivos en que la apoya, el Presidente

#### ACUERDA:

Concedérsela con el medio sueldo legal, debiendo encargarse de aquella Gobernación, durante el término indicado, el Administrador de Rentas respectivo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Daniel Pineda y Mercedes López, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Caridad Mejía.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar á don Caridad Mejía Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Autorízase el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos, que se entregarán á don Leandro Moncada por valor de unos estantes que construirá para uso de la oficina que ocupa este Ministerio; de

biéndose asimismo entregar á Moncada la pintura, el aceite de linaza y el agnarrás que necesita para su trabajo. Dicha erogación se imputará á la partida IV, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Ratificase un acuerdo.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo del señor Gobernador Político de las Islas de la Bahía, por el cual se pone el cese al Inspector de Policía y Hacienda Calixto Calderón, por repetidas faltas cometidas en el servicio, nombrando para que le sustituya á don Pedro N. Duarte, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á O. B. Hunter y Guillermina Prince, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de una suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Nómbrase un Inspector de Policía y Hacienda.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Habiéndosele admitido á don Gregorio Perdomo la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya á don Felipe Andara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

Nómbrase en propiedad Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho á don Francisco L. Zapata.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Habiendo prestado satisfactoriamente sus servicios el señor Francisco L. Zapata, du-

rante el tiempo en que desempeñó interinamente el cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA

Nombrarlo en propiedad Inspector de aquel departamento, dándole á don Rafael Sánchez O. las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del empleo en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*D. Gutiérrez.*

## GUERRA

Se manda pagar la cantidad de nueve pesos.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Yanuario Morillo, de Teupacenti, departamento de El Paraíso, la suma de nueve pesos, valor en que fueron estimadas dos arrobas de carne salada que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido pagadas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar el valor de una mula.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Coronado Alvarado, de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de ochenta pesos, valor en que fué estimada una mula que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Marcelino Rodríguez, de Danlí, departa-

tamento de El Paraíso, la suma de treinta y cinco pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la cantidad de ocho pesos.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Inés Castellanos, de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de ocho pesos, valor en que fueron estimados dos aparejos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de una albarda.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Benito Valladares, de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de cuatro pesos, valor en que fué estimada una albarda que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar el valor de una mula.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Marcial Gamero, de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de cien pesos, valor en que fué estimada una mula que dió

para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará a la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la cantidad de doce pesos.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague a don J. Tomás Idiáquez, de Danlí, departamento de El Paraíso, la suma de doce pesos, valor en que fueron estimadas varias provisiones que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido pagadas. Esta erogación se imputará a la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, con goce de medio sueldo, al Secretario de la Comandancia de Armas del departamento de Cortés, don Teófilo López García, a contar desde esta fecha; debiendo sustituirle en dicho empleo la persona que el Comandante de Armas del departamento citado designe.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Declárase a don Carlos Castillo comprendido en el decreto de amnistía de 7 de octubre de 1897.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1898.

Vista la solicitud del señor don Carlos Castillo, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en que pide se le declare comprendido en el decreto supremo de amnistía de 7 de octubre del año próximo pasado, fundándose en no haber conspirado contra la paz pública, respecto al Gobierno de este Estado, después de terminada la campaña contra la facción que alteró el orden en el mes de abril del año citado; encontrando comprobados sus asertos, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar al señor Castillo comprendido en el decreto antes mencionado, para los efectos del mismo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrese un escribiente.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Néstor Fernández R. escribiente del Ministerio de la Guerra, debiendo percibir su sueldo desde el 15 del mes de enero próximo pasado en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Asígnase una pensión.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

Con vista del memorial y demás antecedentes que el Congreso Nacional ha pasado a este Ministerio, referentes a la petición del Teniente inválido don Vidal Portillo, de Morolica, para que se le conceda una pensión militar en razón de que el mes de abril de 1896, y estando al servicio de la Nación, recibió un balazo que le hirió ambas piernas, quedando, en consecuencia, inhábil para el trabajo físico; y apareciendo demostrados, en debida forma, los asertos del Teniente Portillo; por tanto, y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del decreto supremo de 28 de marzo de 1894, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague por el Tesoro Nacional al Teniente inválido don Vidal Portillo, la suma mensual de veintidós pesos cincuenta centavos, que le corresponde por el concepto que queda expresado; debiendo imputarse la erogación a la partida 3.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

Habiendo manifestado el General don Terencio Sierra la necesidad que tiene de separarse de la Comandancia Principal de Amapala que es a su cargo, para dedicarse durante dos meses a sus negocios personales; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al General Sierra, contados desde esta fecha, debiendo encargarse de la Comandancia, por igual

tiempo, el Coronel don Manuel Ugarte, quien recibirá la oficina mediante las formalidades de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un pago.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Santa Bárbara la suma de veintinueve pesos sesentidos y medio centavos, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrese a don Horacio Zelaya Ayudante del Ministro de Guerra.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

No pudiendo continuar en su empleo don Pablo E. Ayes por haber cambiado su residencia, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar ayudante del Ministro de Guerra a don Horacio Zelaya, quien devengará su sueldo desde esta fecha, rindiendo gracias al señor Ayes por sus servicios prestados en dicha plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague a don Cornelio González, de El Corpus, departamento de Choluteca, la suma de cincuenta pesos, valor de un caballo que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, el cual no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará a la cuenta especial "Campaña de Nicaragua," creada para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo de 1896.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se da por nombrado al Doctor Valentín Durón como Cirujano de la guarnición de esta ciudad.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

No pudiendo concurrir el Doctor don Alejo S. Lara h., Cirujano de esta guarni-

ción, a las sesiones de la Junta de Inscripción departamental, y habiendo manifestado que lo sustituirá el de igual título don Valentín Durón; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

Que se tenga por nombrado como Cirujano de la guarnición, para los efectos de los artículos 13 y siguientes, párrafo IV del Reglamento para el servicio militar, al Dr. don Valentín Durón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar el valor de un macho.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1898.

El Presidente

**ACUERDA:**

Que por el Tesoro Nacional se pague a don Candelario Rojas, vecino de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, la suma de ochenta pesos, valor en que fué estimado un macho que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará a la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1898.

Siendo de absoluta necesidad la construcción de un puente sobre el río Chiquito, en esta ciudad, como complemento del camino carretero que conduce a la altura de Juana Láinez, en donde el Gobierno se propone construir una fortaleza; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

Que por el Tesoro Nacional se erogue la suma de cinco mil dos pesos, valor a todo costo de dicho puente; debiendo imputarse el gasto a la partida 6.ª, capítulo IV, departamento de la Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

**AVISOS**

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el señor Abogado don José María Gálvez ha denunciado en esta oficina un terreno conocido con el nombre de "La Majada," sito en comprensión municipal de esta ciudad, compues-

to aproximadamente de cuatrocientas manzanas, y propio para la crianza de ganado. Los límites son: al Norte, terreno de "Seguale;" al Sur, montaña de "Las Moras;" al Este, terreno de "Las Vueltas;" y al Oeste, terrenos denominados "El Zarzalito" y "Los Plancitos."

Tegucigalpa: septiembre de 1895.

27-6

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduanas de la sección de La Ceiba, hace saber: que el día miércoles, 5 de octubre, a las 9 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "La Hondura," situado en esta jurisdicción, compuesto de 1.638 manzanas y 7.196 varas cuadradas, de las cuales 1.102½ manzanas son propias para la crianza de ganado, y 536½ manzanas para la agricultura, valoradas cada una a un peso y un peso cincuenta centavos, respectivamente, haciendo un total de \$1.906.25, limitado: al Norte, con terrenos nacionales; al Sur, camino real de La Marica y terrenos nacionales; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, Río de Cuero de por medio, y terrenos nacionales del departamento de Yoro. Dicho terreno ha sido denunciado por don Pedro G. de Peralta, de este vecindario; y las personas que tengan interés en el mencionado terreno pueden comparecer, en el día y hora señalados, a hacer sus posturas.

La Ceiba: 20 de junio de 1898.

3-3

JUAN F. CARIAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez y seis de noviembre próximo, a las diez a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Siliantique," sito en jurisdicción de Tagua, de este departamento, constante de setenta y ocho hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, propio para la agricultura y valuado a razón de tres pesos cada hectárea, ó sean doscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos a que asciende el valor total, cuyo inmueble perteneció a la antigua y extinguida cofradía de la Virgen de Mercedes de esta ciudad, y fué declarada nacional a solicitud del señor don Anselmo Pineda, en uso del artículo 1.º, inciso 3.º de la Ley Agraria vigente. Las personas que tengan interés en el terreno referido que concurran a esta oficina el día y hora indicados.

Gracias: 27 de septiembre de 1898.

3-3

LUIS RIVERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado "Los Robles," sito en jurisdicción del pueblo de San Andrés, del propio departamento, en la fecha señalada por esta Administración, y denunciado por los señores don Aquilino y Daniel López, y don Salvador Hidalgo, se ha designado el día veinticinco de noviembre próximo, a las tres de la tarde, para su venta en asta pública. El área del terreno referido se compone de diez manzanas, propias para la agricultura y trescientas noventa y nueve, y novecientas cincuenta y cuatro y cinco diez y seis avos, varas cuadradas, para repasto de ganado. Se han valorado las primeras a un peso cada una y las otras a cincuenta centavos cada una, todo lo cual arroja un valor total de doscientos nueve pesos noventa y ocho centavos. Lo que se pone en conocimiento de todas las personas que tengan interés en adquirir dicha propiedad para que concurran a esta oficina el día y hora señalados.

Gracias: 27 de septiembre de 1898.

3-2

LUIS RIVERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día veinte de octubre próximo a las 10 a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno "Los Chagüites" ó "El Coyolar," medido a solicitud de don Tomás Figueroa. El área del terreno es de trescientas veintidós hectáreas y ochocientos metros cuadrados, estando ubicado en jurisdicción municipal de Sulaco, que por ser sólo bueno para la crianza de ganado, se ha valorado en un peso cada una. Se solicitan postores.

Yoro: 19 de septiembre de 1898.

3-2

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Seferino Arteaga y Sotero Sánchez, por sí y a nombre de Juan R. Rodríguez, Vicente, Ignacio, Manuel, Cayetano, Paulina, Micaela, Bernardino, María Inés, Petrona y Santos Arteaga y otros vecinos de Cedros, con residencia en el Pueblo Nuevo, se han presentado a esta Administración denunciando un terreno que llaman "El Carrizal," sito en jurisdicción de Cedros, compuesto aproximadamente de ciento treinta y cinco hectáreas, propio para la crianza de ganado. Los límites son: al Norte, terreno baldío; al Sur y Oriente, con terreno del señor don Rafael Selva; y al Poniente, terreno perteneciente a la aldea de Pueblo Nuevo, las trojas y montaña de "Mata de Plátano."

Tegucigalpa: septiembre de 1898.

27-5

V. CERVANTES.

**Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización**

Agente General: DON J. P. IMBODEN

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

18

Agente.